

COMUNICADO

El Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Educación, hace de conocimiento a la comunidad educativa y al público en general lo siguiente:

1. Que, el Ministerio de Educación, a través de la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU, de fecha 16 de junio del 2020, faculta a las DRE/GRE para autorizar, excepcionalmente, a partir del 01 de julio de 2020, el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las Instituciones educativas públicas de Educación Básica en los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en el ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y donde se registra nulo de nivel de contagio del COVID-19 de acuerdo a los reportes actualizados de las autoridades de salud.
2. El Artículo 4° del citado dispositivo legal, establece que, para el inicio de la prestación presencial del servicio educativo; la DRE debe **verificar el cumplimiento obligatorio, en forma concurrente**, de cada una de las condiciones mínimas establecidas.
3. En ese contexto, de acuerdo a los últimos reportes emitidos por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Salud, aún no existen las condiciones mínimas que brinden bioseguridad a docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general, que permiten garantizar el desarrollo de las clases presenciales libres de contagio del COVID-19, toda vez que, de acuerdo a los reportes COVID-19, la pandemia en la región San Martín ha ingresado a su etapa más crítica de contagio comunitario, teniendo positivos en las 10 provincias de la región. (Ver cuadro)

CUADRO DE REPORTE DE COVID-19
(Del 01 al 22 de junio de 2020)

FECHA DE REPORTE	01/06/2020		22/06/2020		Incremento de casos por provincia
	Total de pruebas realizadas: 15 038		Total de pruebas realizadas: 23 958		
PROVINCIAS	+1 335	- 13 703	+ 5281	- 18 677	+ 3 946
Moyobamba	346		715		+369
San Martín	323		2 420		+2 097
Mariscal Cáceres	128		4 86		+358
Picota	127		250		+123
Rioja	108		333		+225
Bellavista	76		273		+197
Lamas	88		245		+157
Tocache	107		352		+245
El Dorado	25		114		+89
Huallaga	07		92		+85

Fuente: Reporte del 01/06/2020, recuperado de:

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2740058119439175&id=395542320557445?sfnsn=mo

Reporte del 22/06/2020, recuperado de:

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2791488517629468&id=395542320557445&sfnsn=mo

4. Ante esta situación, **NO RESULTA POSIBLE, EN LA REGIÓN SAN MARTÍN, EL REINICIO PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO**, por lo que, **NO SE APLICARÁ** la medida excepcional considerada por el Ministerio de Educación a través de la **Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU**, hasta que las condiciones sanitarias sean favorables y permitan cautelar la salud de la comunidad educativa y ciudadanía en general.

Moyobamba, 22 de junio del 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación